

CIRCULAR Nº	17-19
FECHA	23/05/2019
ASUNTO	Normativa sobre uso de instalaciones deportivas destinadas a la práctica del atletismo

La Federación Aragonesa de Atletismo requiere la utilización de instalaciones deportivas de otras Instituciones ya que no tiene propias. Debe asegurarse, por tanto, que se cumplen todos los derechos y obligaciones de los usuarios que rigen en las mismas.

Debemos recordar que dichas instalaciones se clasifican en uso no deportivo y deportivo, que puede ser habitual o esporádico. Tendrá la consideración de uso deportivo habitual aquél reservado a Clubes, Asociaciones Deportivas Federadas y usuarios libres, comprendiendo entrenamientos y competiciones oficiales así como el relativo a deporte escolar. Por el contrario, uso deportivo esporádico se define como aquél que engloba la práctica deportiva no continua por personas físicas y jurídicas de carácter público o privado (deporte aficionado, profesores deportivos que impartan cursillos o actividades puntuales en régimen de autónomos, torneos, competiciones y eventos deportivos organizados o no por el Organismo Autónomo de Deportes, empresas, entidades, instituciones y colectivos públicos o privados).

Derechos de los usuarios

1. Ser tratados con respeto y corrección por el personal que presta sus servicios en la instalación deportiva.
2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso, de todos los servicios que preste la instalación.
3. Disfrutar de las instalaciones y el equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso.
4. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en las instalaciones o en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes.
5. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como los programas deportivos ofertados en ellas.
6. Formular las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, así como las reclamaciones que estime en relación con el funcionamiento de las mismas.

Obligaciones de los usuarios

1. Cumplir con la normativa específica de cada instalación.
2. Abonar el precio público o tasa para las actividades o servicios a los que se les asigne, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la correspondiente Ordenanza.

3. Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
4. Cumplir los horarios establecidos
5. Seguir las indicaciones del personal de instalaciones. Dicho personal está autorizado a pedir documentación, hacer cumplir la normativa y podrá exigir que algún/a atleta y/o usuario/a abandone el Complejo Polideportivo por falta de respeto, incumplimientos o mal uso de la pista.
6. Utilizar las instalaciones deportivas con actitud positiva y deportiva, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o riesgos a la salud y derechos de otros usuarios, así como guardar el debido respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación.
7. Colaborar en lo posible en el cuidado de las instalaciones, manteniendo las normas de limpieza e higiene establecidas.
8. No tirar tierra, arena o cualquier otro objeto o sustancia que pueda dañar la pista.
9. Se utilizará el adecuado calzado para atletismo en los lugares habilitados para tal fin.
10. Se respetarán las normas de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos.

Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones deportivas será directamente responsable, por tanto se ha de hacer cargo de los gastos su arreglo.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la imposición de sanciones económicas y/o la pérdida de tal condición.

En Zaragoza a 23 de Mayo de 2019



Fdo: Susana Ochoa
PRESIDENTE FAA